



Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La nota de entrada a FCNyCS N°4552/19, presentada por Estudiantes de la Sede Esquel referida a la suspensión del servicio de transporte gratuito (TEG), y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión del TEG en todo el ámbito de la provincia del Chubut genera en el estudiantado, beneficiarios del servicio, la imposibilidad de cumplir con los requerimientos establecidos por las cátedras para el cursado regular de las asignaturas.

Que la problemática generada es ajena a la voluntad de los estudiantes y dificulta la posibilidad de acceder a los lugares de estudios y/o prácticas programadas para este cuatrimestre.

Que esta medida plantea incertidumbre al desconocerse fecha probable de implementación

Que este Cuerpo reconoce la importancia de la implementación del TEG para garantizar a los estudiantes el acceso a la Educación Superior, pública y gratuita.

Que la RES CS N° 001/18, en su art.2° resolvió "manifestarse a favor de la continuidad y efectividad de la ley del sistema TEG en la provincia del Chubut".

Que la RES CS N° 055/19 resolvió "manifestarse a favor de la continuidad y cumplimiento de la ley del sistema provincial del Transporte Educativo Gratuito y adherir a cualquier solicitud pertinente para fortalecer la vigencia de los derechos".

Que en la nota el Visto los estudiantes de la Sede Esquel, solicitan contemplar la situación problemática y sus consecuencias, requiriendo la implementación de medidas alternativas para que los estudiantes no pierdan la posibilidad de acceder al sistema de promoción directa sin examen final.

Que esta problemática afecta a los estudiantes de todas las Sedes.

Que este Cuerpo acompaña el pedido de los estudiantes y adhiere a los actos Resolutivos del CS 001/18 y 055/19.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 23 de Agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

Art.1º) Encomendar a los Docentes de las carreras que se dictan en el ámbito de la FCNyCS, en todas sus Sedes, flexibilizar los requerimientos de asistencia a clases teóricas y/o prácticas, considerando justificadas las inasistencias que podrían producirse mientras dure el conflicto suscitado con el TEG.

Art. 2º) Requerir a los docentes que instrumenten medidas de recuperación de contenidos como mecanismo para evitar la pérdida de conceptos y/o promoción de las cursadas.

Art.3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

**RESOLUCION CDFCNyCS. N° 405/19.-**

  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANA MARÍA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.